



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Eliana Margarita Camacho Ortega
Demandado	Porvenir S.A.
Radicado	05001310502520210043400
Auto Interlocutorio No.	549
Decisión/Temas	Admite reforma demanda/ordena notificar

En el asunto de la referencia, fue admitida la demanda mediante auto del 25 de marzo de 2022, publicado por estados de 28 de marzo siguiente. El apoderado de la parte demandante allegó reforma a la demanda el 29 de marzo de 2022; esto es, al día siguiente de haber sido admitida la demanda, y si bien para ese momento no se encontraba dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término de traslado de la demanda, en el entendido de que aún no se había notificado a la entidad demandada, lo cierto es que para la fecha tampoco había fenecido el término otorgado en el inciso 2° del artículo 28 del C.P del T y de la S.S. Por lo anterior, SE ADMITE la REFORMA A LA DEMANDA presentada por el apoderado de la parte activa.

En consecuencia, se reitera la orden dada en auto del 25 de marzo de 2022, de notificar a la demandada el auto admisorio y la demanda con sus anexos, incluyendo la reforma, así como la presente providencia; poniéndole de presente que dispone del término legal de diez (10) días hábiles para contestar, a través de apoderado judicial idóneo.

Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a la entidad demandada se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Conforme el artículo 3° de la ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea a cuando lo allega al despacho.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: Demandante: camacho.eliana@gmail.com; crasesoriaspensionales@gmail.com;

Demandada: notificacionesjudiciales@porvenir.com;

A.M.E

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 122 del
26/08/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fce5c2cc9fb81bec15aff713892ceb73c2e31025284880e0ab81a03fa96bf7**

Documento generado en 25/08/2022 04:08:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>